

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra agotado el trámite dentro del presente proceso. Queda para proveer.

Palmira, 28 de junio 2021

HARLISON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1463
RAD. No. 2018-00254-00
DECLARACION DE PERTENENCIA

En atención al informe secretarial que antecede, procede la instancia a dar aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 122 del Código General del Proceso, en razón de ello el Despacho,

DISPONE:

UNICO: ARCHIVAR el expediente, previas las correspondientes anotaciones en el libro respectivo.

El Juez,

CUMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 135 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de diciembre de 2021

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9d3e31c76f8c3e5f9d8065c4332639505ab12c4f5bf4fd035d71bbf3c661f1b**

Documento generado en 13/12/2021 04:46:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>